Cuarto. Al galardonodo se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbola de estas Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos persanales del candidato.

2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razanes

que hon motivado su presentoción.

 Certificado ocreditativo de que el Acuerdo de presentación del condidoto, se ha odoptado de conformidod con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u orgonismo proponente.

 Uno declaración expreso de oceptoción de las bases de este Premio y del Fallo del Jurodo, tanto por porte del proponente

como del candidoto.

5. Las condiciones estoblecidas en los aportodos anteriores no regirón en el supuesto en el que el candidoto lo seo a propuesta del Jurodo. En tal coso el fallo no será firme hasta que se acredite la oceptocián, por parte del candidata, de las bases y del follo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejerío de Culturo.

Sexto. El plazo de presentación de la candidotura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de

1990.

La entrega del Premio se llevará o cabo, en el Polocio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente. el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de lo Junta de Andalucía.

Vocales:

El llmo. Sr. Director General de Fomenta y Promoción Cultural. Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcianario de la Dirección General de Fomento y Promación Cultural, que actuaró con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA Consejero de Culturo

llmos. Sres.: Secretario General Técnica y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andolucía de las Letras.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgor público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Letras.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88. de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Letras de 1989.

Tercero. Podrán optor al Premio «Andalucía» de las Letras, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidodes públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores, o por

cualquier organismo público o entidades públicas o privodas relacionadas con las letras, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuorto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las condidaturos deberán ir ocompañodas:

1. Datos personales del candidato.

Una memoria justificativa de sus méritos y de las rozones que hon motivodo su presentación.

 Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del condidato, se ho adoptado de conformidad con las normos estatutarias o régimen jurídico por el que se rijo la entidad u orgonismo proponente.

4. Uno decloración expresa de aceptoción de las boses de este Premio y del Fallo del Jurodo, tanto por porte del proponente

como del candidato.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidoto lo seo a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se ocredite la aceptación, por parte del candidato, de las boses y del follo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de lo Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hosta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente. el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El llmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la culturo, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Famento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejera de Cultura resolverá todos aquellos aspectos na previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucia de Teatro.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgor público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicos o privadas que hayan contribuido de formo notorio a engrandecer y ampliar la cultura de nuestro Comunidad Autónoma, se hoce pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de Teatro.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de Teotro de 1989

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Teatro, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Escuelos de Arte Dramático, Compañías Teatrales, Teotros Públicos o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionados con el Teatro, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designodo al efecto, cuyo acuerdo será odoptodo conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo poro los órgonos colegiodos.

Cuarto. Al galordonado se le hará entrego de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir ácompañadas:

1. Datos personales del candidato.

2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones

que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Uno declaración expresa de aceptación de las bases de este Premia y del Fallo del Jurada, tanto por parte del praponente

como del candidato.

5. Las condiciones establecidos en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal coso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejerío de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el mamenta de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se haró público el día 23 de febrero de

La entrega del Premia se llevará a cabo, en el Palacia de la Alhambra de Granada, en acta público cuya fecha se anunciará aportunamente.

Séptimo. El Jurado estará campuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin vato.

Octavo. El Cansejero de Culturo resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

> ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó las Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejera de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimienta a la labor cultural de persanas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónomo, se hace pública la II Convacatoria del Premia «Andalucía» de Patrimonio Histórico.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esto Orden se establece.

Segundo. Se convoco el Premio «Andalucío» de Potrimonio Histórico de 1989.

Tercero. Podrón optor al Premio «Andalucía» de Potrimonio Histórico, la persono, grupa de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hoyan distinguido por su labor, desarrollada en Andolucío o directamente relacionada con

Los condidatos deberón ser propuestos por organismos públicos o entidades públicos o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser prapuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le haró entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

Datos personales del condidato.

2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificada acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente

como del candidato.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores na regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de

la entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconacido prestigio en el mundo de la cultura, designadas par el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretaria, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejera de Cultura resalverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

> ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatorio del Premio Andalucia de las Artes

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposicianes fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con lo finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labar cultural de personas, organismos públicos y enti-